CONSTANCIA DE SECRETARIA. 5 de agosto de 2020. Pasa A despacho el expediente bajo número de radicado 2019-00007-00, informando que fue allegada solicitud incoada por uno de los demandados, por medio de la cual depreca la entrega de una copia del oficio de cancelación de inscripción de demanda. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Belalcázar Caldas, Agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**2019-00007-00**
Asunto:	**DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA**
Demandante:	**RODOLFO DE JESUS GARCIA ARCILA**
Demandado:	**LAURA JARAMILLO GARCIA Y NICOLAS JARAMILLO GARCIA**
Auto Sust:	**234**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la manifestación efectuada en el memorial que antecede, se **ACCEDE** a la solicitud incoada por el demandado NICOLAS JARAMILLO GARCÍA, siendo así como por secretaría se enviará copia del oficio Nro. 2536 del 12 de noviembre de 2019, a fin de que se realice el levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula Nro. 103-19363 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, máxime cuando el presente proceso fue terminado mediante Sentencia Anticipada Nro. 112 del 4 de octubre de 2019, así como teniendo en cuenta lo dispuesto en numeral 5 del artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sebastian Restrepo

SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal
El anterior auto se notificó en el Estado No. 1 del 6 de Agosto de 2020

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria